

Enlace a Legislación Relacionada

Ver Instrumento Internacional

(AUTORIZAR AL VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON CHINA CAMC ENGINEERING CO. LTD., (CAMCE) DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA, ACUERDO DE FACILIDAD DE CRÉDITO (TRAMO A) Y ACUERDO DE FACILIDAD DE CRÉDITO (TRAMO B) PARA FINANCIAR EL PROYECTO RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL PUNTA HUETE EN EL DEPARTAMENTO DE MANAGUA, REPÚBLICA DE NICARAGUA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 245-2023, aprobado el 19 de diciembre de 2023

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 233 del 22 de diciembre de 2023

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 245-2023

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución
Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Viceministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con China CAMC Engineering Co. Ltd., (CAMCE) de la República Popular de China, **Acuerdo de Facilidad de Crédito (Tramo A)** por un monto de RMB ¥ 1,438,420,906.22 (Mil cuatrocientos treinta y ocho millones cuatrocientos veinte mil novecientos seis yanes con 22/100) y **Acuerdo de Facilidad de Crédito (Tramo B)** por un monto de RMB ¥ 1,436,231,236.69 (Mil cuatrocientos treinta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos treinta y seis yanes con 69/100), para un monto total de RMB ¥ 2,874,652, 142.91 (Dos mil ochocientos setenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y dos yanes con 91/100), para financiar el **Proyecto Reconstrucción, Ampliación y Mejoramiento del Aeropuerto Internacional Punta Huete en el Departamento de Managua, República de Nicaragua**, siendo la Unidad Ejecutora el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Artículo 2. La certificación de este acuerdo acreditará la representación del Viceministro de Hacienda y Crédito Público en la firma del Acuerdo de Facilidad de Crédito (Tramo A) y (Tramo B), así como todos los documentos relacionados con los Acuerdos referidos en el artículo 1 cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y China CAMC Engineering Co. Ltd., (CAMCE) de la República Popular de China.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.